

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 1865** *Resolución de 24 de enero de 2012, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a la entidad Rústicas, SA y a los miembros de su Consejo de Administración: don Javier Martínez Casado, Hoteles Jeresa, SA, don Carlos Cremadres Carceller, CYC, SA, Azahar, SA y don Manuel María Cavestany Antuñano.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a la entidad Rústicas, S.A., y a los miembros de su Consejo de Administración: don Javier Martínez Casado, Hoteles Jeresa, S.A., don Carlos Cremadres Carceller, C.Y.C., S.A., Azahar, S.A., y don Manuel María Cavestany Antuñano, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra m) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con lo establecido en el artículo 35, punto 1, del mismo texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 102 de dicho texto legal, la sanción impuesta mediante Orden ministerial con fecha 11 de octubre de 2010 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«1. Imponer a Rústicas, S.A., por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra m), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 35.1 del mismo texto legal, por la remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Informe financiero anual de 2008 con retraso de 49 días respecto del plazo máximo previsto en el citado artículo 35.1 y su normativa de desarrollo, una sanción de multa por importe de 15.000 euros (quinze mil euros).

2. Imponer a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de Rústicas, S.A.: don Javier Martínez Casado, Hoteles Jeresa, S.A., don Carlos Cremadres Carceller, C.Y.C., S.A., Azahar, S.A., y don Manuel María Cavestany Antuñano, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra m), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 35.1 del mismo texto legal, por la remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Informe financiero anual de 2008 con retraso de 49 días respecto del plazo máximo previsto en el citado artículo 35.1 y su normativa de desarrollo, una sanción de multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación no es firme, habiéndose interpuesto frente a la misma recurso en vía judicial.

Madrid, 24 de enero de 2012.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.